



NACIONAL



RESOLUCIÓN 204/2015

SECRETARÍA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO (SE.DRO.NAR.)

Apruébese el PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL (Programa PAIS) y el Sistema de INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL.

Del: 15/10/2015; Boletín Oficial 22/10/2015.

VISTO el Expediente N° 256/15 del registro de esta Secretaría de Estado, las Leyes N° [26.657](#) y N° [26.934](#), los Decretos N° 48 del 17 de enero de 2014 y N° 518 del 16 de abril de 2014, las Resoluciones SE.DRO.NAR. N° [172](#) del 14 de abril de 2014 y N° [266](#) del 19 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° [26.657](#) establece políticas de salud mental en todo el territorio nacional asegurando el derecho a la protección de la salud mental.

Que el artículo 4° de dicha Ley incluye como parte integrante de las políticas de salud mental la problemática de las adicciones.

Que el consumo de sustancias debe interpretarse como una problemática multidimensional asociada a la exclusión y vulnerabilidad social.

Que para el abordaje de esta problemática deben tenerse en consideración los lineamientos establecidos por la Ley N° [26.934](#) aprobatoria del PLAN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMÁTICOS (Plan IACOP).

Que el Decreto N° 48/14 establece los objetivos de esta Secretaría de Estado, entre los cuales se incluye, la aplicación de políticas y estrategias para la prevención, capacitación y asistencia por el uso indebido de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

Que por la Resolución SE.DRO.NAR. N° 76/14 se aprobó el Convenio Marco para la implementación del “PROGRAMA RECUPERAR INCLUSIÓN” entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el MINISTERIO DE SALUD y esta Secretaría de Estado.

Que por Resolución SE.DRO.NAR. N° [172/14](#) se creó el “PROGRAMA NACIONAL DE ABORDAJE INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES” cuyos objetivos prevén a la reinserción social de aquellas personas que padecen o hayan padecido la problemática del consumo de sustancias psicoactivas y/o alcohol o se encuentren en riesgo de padecerlo.

Que por Resolución SE.DRO.NAR. N° [266/14](#) se aprobó el “PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, ASISTENCIA E INTEGRACIÓN DE PERSONAS QUE PRESENTAN UN CONSUMO PROBLEMÁTICO DE SUSTANCIAS” y su marco regulatorio, estableciendo entre sus objetivos garantizar el acceso a la atención, asistencia e integración de las personas en situaciones de vulnerabilidad social y vital asociada al consumo problemático de sustancias, en todo el territorio nacional.

Que a fin de dar cumplimiento con lo expuesto en la Ley N° [26.934](#) resulta necesario crear en el ámbito de esta Secretaría de Estado un programa específico que atienda a la integración de personas con consumo problemático o que se encuentren en riesgo de padecerlo por estar en situación de vulnerabilidad social.

Que la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA y la DIRECCIÓN DE ASUNTOS

JURÍDICOS han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° 48/14, N° 518/14 y N° 832/15.

Por ello,

El Secretario de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico de la Presidencia de la Nación resuelve:

Artículo 1°.- Apruébese el PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIO-LABORAL (Programa PAIS) que como ANEXO I forma parte integral de la presente Resolución.

Art. 2°.- Apruébese el Sistema de INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL que como ANEXO II forma parte de la presente Resolución.

Art. 3°.- La ejecución, cumplimiento y control de la presente medida estará a cargo de la SUBSECRETARIA DE PREVENCION, CAPACITACION Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES.

Art. 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Art. 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Dr. Gabriel Lerner, Secretario SE.DRO.NAR, Presidencia de la Nación.

ANEXO I

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL (Programa PAIS)

TERMINOS EMPLEADOS

A los efectos de ejecución de este Programa se entiende por:

a) Salud Social: Refiere al enfoque de trabajo sobre los consumos problemáticos que reconoce al consumidor como sujeto de derecho con capacidad de crecer, soñar y proyectar; a la vez que se impone como principal tarea la de generar propuestas de inclusión y reconstrucción del tejido social.

b) Consumos problemáticos: Aquellos consumos que -mediando o sin mediar sustancia alguna- afectan negativamente, en forma crónica, la salud física o psíquica del sujeto, y/o las relaciones sociales. Los consumos problemáticos pueden manifestarse como adicciones o abusos al alcohol, tabaco, drogas psicotrópicas -legales o ilegales- o producidos por ciertas conductas compulsivas de los sujetos hacia el juego, las nuevas tecnologías, la alimentación, las compras o cualquier otro consumo que sea diagnosticado compulsivo por un profesional de la salud.

c) Riesgo de padecer consumo problemático: Refiere a las personas para quienes la desafiliación de las redes de contención social pueda comprometer su capacidad de mantener el consumo de sustancias en modos no problemáticos.

d) Abordaje integral: Estrategia de intervención destinada a abordar las problemáticas de consumo desde sus dimensiones sociales y territoriales, priorizando la restitución de derechos a partir del trabajo con la familia y la red de contención primaria y secundaria, junto a las organizaciones barriales y de la sociedad civil y política, entre otros actores.

e) Prevención: Organizar, implementar, sistematizar y consolidar todas las acciones que están dirigidas a la búsqueda de un proyecto de vida en personas que se encuentren en situación de consumo problemático o en riesgo, de manera que se puedan potenciar las redes familiares y comunales de contención.

f) Capacitación: Proceso de construcción colectiva que permite desarrollar habilidades que permitan vincular conceptual y pedagógicamente los contenidos de la formación con la experiencia organizativa y social territorial.

g) Asistencia: Brindar atención a personas con consumo problemático, conteniendo a su entorno familiar y social, como así también, reconocer estrategias que permitan la reinserción de las personas mediante dispositivos de desarrollo personal, educativo y

laboral.

h) Integración Socio Laboral: Brindar oportunidades a los y las jóvenes en situación de consumo problemático o en riesgo de padecerlo, a través del acceso al trabajo, la educación y la recreación, acercando herramientas y experiencias que les permitan desarrollar, con el debido acompañamiento terapéutico, un proyecto de vida saludable.

i) Zona Desfavorable: Región patagónica comprendida por las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego. Se denomina de esta manera, atento el despoblamiento de sus grandes extensiones, las distancias que se debe que recorrer entre una localidad y otra, y la rigurosidad del clima; todo ello repercute en los costos de los productos esenciales, el traslado y la comunicación, entre otros aspectos.

j) Economía Social y Solidaria: Refiere a las formas de producción, consumo, y distribución de riqueza, centradas en la valorización del ser humano; promoviendo la asociatividad, la cooperación y la autogestión, teniendo como finalidad el desarrollo ampliado de la vida.

1. FUNDAMENTACIÓN

En los últimos años puede observarse un cambio generalizado en el comportamiento de los jóvenes en Argentina ligado, fundamentalmente, a una mayor participación política y ciudadana. Esto se debe, en buena medida, al enfoque de ampliación de Derechos que las políticas de Estado han incorporado en relación a aquellas llevadas a cabo en los '90.

El crecimiento y la complejidad de los problemas sociales, económicos y sanitarios asociados al consumo abusivo y adictivo de sustancias comenzaron a mostrar las falencias de las políticas implementadas para disminuir el consumo, las cuales llevaban a criminalizar y estigmatizar a las personas que consumen sustancias psicoativas, seguido de la exclusión social.

Ante esta problemática compleja, surge la necesidad de incorporar en la agenda pública la adecuación de una política social que contemple modalidades de abordaje basadas en el respeto de los derechos humanos contemplados en los instrumentos internacionales e incorporados a las normas nacionales vigentes.

Sin embargo, un importante conjunto de jóvenes y adolescentes aún no accede plenamente a los beneficios de esta perspectiva ampliada de Derechos. Particularmente los jóvenes que viven en contextos de alta vulnerabilidad social, es decir, que no tienen acceso a los derechos básicos: un contexto habitacional digno, atención en salud, acceso a la justicia, oportunidades educativas y laborales, entre otros.

Como respuesta a esta situación, SE.DRO.NAR. ha evaluado la necesidad de desarrollar el PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL (Programa PAIS) como una estrategia de salud social focalizada en jóvenes. De modo que, a través del trabajo, la educación y la recreación, accedan a herramientas y experiencias nuevas que les permita desarrollar, con el debido acompañamiento terapéutico, un proyecto de vida saludable.

El desarrollo de oportunidades laborales, formación educativa, capacitación para el trabajo y recreación que brindará el Programa forma parte de una estrategia de acceso a los derechos económicos, sociales y culturales -los denominados DESC-, a la vez que funciona como una intervención preventiva y terapéutica frente al consumo de sustancias y la oferta del mercado de drogas ilegales en contextos de alta vulnerabilidad social.

El Programa PAIS propicia el Modelo de Salud Social para el abordaje de los consumos problemáticos que, entre otras acciones, promueve la integración social en el plano educativo, laboral y recreativo, como eje estructurador de sus intervenciones. Esta modalidad de abordaje se contrapone con la del Modelo Médico clásico que plantea etapas secuenciales donde la (re) inserción socio-laboral es concebida como la fase final de un proceso de rehabilitación.

A su vez, dicho Programa se basa en los lineamientos previstos en el PLAN INTEGRAL PARA EL ABORDAJE DE LOS CONSUMOS PROBLEMATICOS (Plan IACOP) que reconoce la necesidad del desarrollo de dispositivos especiales de integración con eje en el abordaje educativo y laboral para las personas que "hayan tenido consumos problemáticos" y "se encuentren en una situación de vulnerabilidad social que atente contra el pleno desarrollo de sus capacidades".

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Objetivos Generales

Implementar en todo el territorio nacional la integración socio-laboral de los y las jóvenes en situación de consumo problemático o en riesgo de padecerlo, acompañándolos, articulación del Programa con los dispositivos territoriales de la SE.DRO.NAR, en la construcción de un proyecto de vida basado en la salud, el trabajo, la educación y la recreación.

2.2. Objetivos Específicos

- Generar dispositivos especiales de integración, en su componente de inclusión laboral, según definidos en el capítulo IV de la Ley N° 26.934.
- Incluir a los jóvenes que conforman la población objeto del Programa a los dispositivos generados.
- Acompañar a los adolescentes y jóvenes participantes en el desarrollo de las capacidades necesarias para sostener los requerimientos de un ambiente laboral.
- Crear espacios de Trabajo Terapéutico mediante el desarrollo de distintas disciplinas productivas en los ámbitos artístico, deportivo y de oficios.
- Brindar las herramientas necesarias para el acercamiento de los jóvenes en situación de vulnerabilidad social al sistema educativo formal y no formal.
- Vincular a jóvenes con intereses y motivaciones que les permitan potenciar sus capacidades personales favoreciendo la construcción de un proyecto de vida autónomo y saludable.
- Acompañar la concreta inserción de las y los jóvenes en búsquedas laborales, entrevistas, prácticas y pasantías tanto en el sector privado como público.
- Fomentar la generación de emprendimientos productivos, asociativos o no, que puedan insertarse en el marco de la economía social y solidaria.

2.3. Población Objeto

Serán destinatarios del Programa los jóvenes que hubiesen sido atendidos por consumos problemáticos en hospitales, comunidades terapéuticas o cualquier otra instancia asistencial, o bien que hayan sido derivados de las instancias preventivas y cumplan con las siguientes condiciones de acceso:

1. Haber cumplido los 16 y ser menores de 24 años.
2. Se encuentren en situación de vulnerabilidad social, con consumos problemáticos y/o en riesgo de padecerlos.
3. Se encuentren en situación de desempleo y sin ingresos fijos.

Los requisitos detallados en este apartado para el otorgamiento de la prestación sólo podrán ser exceptuados como excepción, previa solicitud expresa del SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN, CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA DE LAS ADICCIONES, en el que incluirá un informe pormenorizado de las razones por las que se solicita la excepción.

Se tendrá especial consideración para la incorporación en el Programa a aquellos jóvenes que cumpliendo con las condiciones de acceso antes mencionadas hayan finalizado sus tratamientos en dispositivos asistenciales o hayan estado privados de su libertad.

2.4 Implementación del Programa

2.4.1 Programa

Cada uno de los dispositivos del PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL (Programa PAIS) desarrollará esencialmente actividades de Trabajo Terapéutico complementado por componentes de acompañamiento en los ámbitos educativo y recreativo.

2.4.2 Carácter integral del abordaje

El consumo problemático de sustancias en nuestra sociedad, reconoce en su constitución un complejo entramado que involucra aspectos culturales, sociales, económicos e individuales. Es una forma de relación que establece el sujeto con el objeto, que termina siendo dañina para su salud psicofísica y social. Producto de esta relación los lazos sociales se ven seriamente deteriorados o incluso disueltos, dejando a la persona en una situación de alta vulnerabilidad social, agravándose el caso si se trata de jóvenes provenientes de contextos de vulnerabilidad.

Por lo anterior, no es conducente centrar el abordaje únicamente en el trabajo con el joven en cuestión, también debe interpelarse a la red vincular que lo desafiló estigmatizándolo sin reconocer la propia participación en la construcción de jóvenes vulnerables.

El abordaje integral buscará entonces involucrar también en los cambios a la red de contención vincular del joven y a la comunidad barrial. Entendiendo que la situación de consumo problemático es la manifestación de un proceso de vulneración de derechos que reconoce en su génesis múltiples causalidades y responsabilidades, se hace necesario trabajar mancomunadamente, involucrando al entramado local en la superación de dicha manifestación, de esta manera el proceso de des-estigmatización se afianzará y las posibilidades de re alojamiento crecerán.

Cada dispositivo del Programa PAIS considerará como elemento constituyente del proceso terapéutico la construcción de una red vincular donde el sujeto pueda sentirse “alojado” en la comunidad donde vive. Este objetivo se desarrollará a través de la estrecha vinculación del Programa con los dispositivos territoriales de la SE.DRO.NAR., que serán quienes refieran los participantes.

2.4.3 Componente de Trabajo Terapéutico

El componente de Trabajo Terapéutico desarrollará sus actividades orientado por tres ejes fundamentales:

- Producción: buscando que lo elaborado en los talleres sea orientado a satisfacer las necesidades del propio dispositivo, de la comunidad en la que el dispositivo está inserto o bien de otros dispositivos de la SE.DRO.NAR.

- Formación:

- desarrollar las capacidades fundamentales para sobrellevar los requerimientos de un ambiente laboral,
- acompañar la adquisición de habilidades y conocimientos técnicos específicos que motiven y mejoren la posterior integración de las y los jóvenes al mundo del trabajo.

- Integración: se fomentará la inserción de las y los jóvenes en búsquedas laborales, entrevistas, prácticas y pasantías tanto en el sector privado como público, así como la generación de emprendimientos productivos, asociativos o no, que puedan insertarse en el marco de la economía social y solidaria.

2.4.4 Componentes complementarios

2.4.4.1 Componente Educación

El componente dedicado al eje Educación se orientará hacia la construcción de conocimiento en diversas áreas de interés de los participantes y deberá tender a alcanzar la finalización y acreditación de la educación primaria o secundaria de los mismos.

2.4.4.2 Componente Recreación

El componente dedicado a la Recreación buscará construir espacios de pertenencia caracterizados por la alegría y la distensión a través de prácticas deportivas, artísticas y lúdicas saludables, además de fomentar el uso del tiempo libre como un espacio creativo.

2.4.5 Tipos de dispositivos

Los dispositivos del Programa PAIS estarán identificados por la especificidad laboral que se desarrolle como base en los componentes de Trabajo Terapéutico.

Las unidades que correspondan a la orientación “Artes” desarrollarán el trabajo en tres áreas: Artes Escénicas (teatro, circo y danza), Artes Musicales y Artes Plásticas.

Los correspondientes a la orientación “Líderes deportivos” lo hará en las áreas de Recreación y Líderes-Entrenamiento Deportivo; mientras que aquellos que correspondan a la orientación “Oficios” desarrollarán el componente de Trabajo Terapéutico en alguno(s) de los siguientes rubros: Agro/Jardinería, Carpintería, Diseño e Impresión, Mecánica, Gastronomía, Herrería, Electricidad/Electrónica, Diseño textil, Restauración Edilicia o bien aquellos que emerjan como necesidad de la comunidad en la cual el dispositivo esté inmerso.

2.4.6 Ingreso estímulo para la integración socio-laboral

Como parte integrante del Programa, la SE.DRO.NAR. organizará un sistema de “Ingresos Estímulo para la Integración Socio-Laboral” (Anexo II), con el objetivo de sostener a los jóvenes en el Programa por el tiempo que la estrategia terapéutica considere necesario;

debiendo respetarse en todos los casos un máximo de DOCE (12) meses de permanencia, sea en periodos consecutivos o discontinuos.

2.5. Actividades a desarrollar

A fin de cumplimentar los objetivos generales y específicos antes expuestos, el Programa desarrollará las siguientes actividades, sujetas a la planificación prevista para cada dispositivo:

- Establecimiento y adecuación de la infraestructura propia, cedida o de gestión asociada en donde funcionarán los dispositivos del programa.
- Establecimiento de la estrategia de abordaje integral de cada joven de conjunto con el dispositivo territorial de referencia y en vinculación con sus entornos familiares.
- Incorporación de las y los jóvenes a cada dispositivo del Programa según la estrategia establecida para cada uno.
- Equipamiento y fortalecimiento de los espacios para el desarrollo de las actividades del componente Trabajo Terapéutico, el componente Educación y el componente Recreación.
- Establecimiento de los vínculos necesarios con el sector público, el sector privado y el sector de la Economía Social y Solidaria con los dispositivos del Programa a fin de lograr la concreta integración laboral de los participantes.
- Implementación de esquemas de formación continua para los equipos de acompañamiento y formación de los diferentes dispositivos.
- Acompañamiento, monitoreo y evaluación del desarrollo de las actividades en cada dispositivo perteneciente al Programa.

3. METODOLOGÍA

El Programa se llevará adelante a través de DOS (2) implementaciones alternativas:

1. Sedes de gestión propia: La implementación del Programa estará exclusivamente a cargo de la SE.DRO.NAR., en tanto:

- a. Las actividades se desarrollarán en infraestructura propia de la SE.DRO.NAR. o cedida a este Organismo.
- b. La adecuación y mantenimiento de la infraestructura, tareas de maestría, herramientas y materiales, y los equipos correspondientes a las tareas de coordinación así como los necesarios para el desarrollo de los componentes de Trabajo Terapéutico, Educación y Recreación serán provistos por la SE.DRO.NAR., por sí misma o a través de convenios con otros organismos competentes.

2. Sedes de gestión asociada: La implementación del Programa se realizará en cooperación con organizaciones no gubernamentales, como ser asociaciones civiles y fundaciones sin fines de lucro, cooperativas, sociedades de fomento, cooperadoras escolares; así como también organizaciones gubernamentales, organismos descentralizados, entidades autárquicas del sector público nacional, provincial y municipal, de acuerdo al siguiente esquema de funcionamiento:

- Las actividades se desarrollarán en la infraestructura perteneciente a la organización.
- En caso de ser considerado necesaria la puesta en valor de la infraestructura existente, la SE.DRO.NAR. podrá financiar dichas refacciones, cuando se aporten los instrumentos requeridos por el Decreto N° 23.871/44.
- El mantenimiento de dicha infraestructura y demás tareas de maestría estarán a cargo de la organización.
- El fortalecimiento de los espacios con las herramientas y materiales necesarios para el funcionamiento del Programa estará a cargo de la SE.DRO.NAR.
- La SE.DRO.NAR. aportará los equipos correspondientes a las tareas de coordinación, así como los necesarios para el desarrollo de los componentes de Trabajo, Educación y Recreación.
- La organización afectará a las actividades del Programa las personas necesarias para cumplir con las tareas de asistencia de la Coordinación.
- La capacitación de los equipos de acompañamiento y formación y el monitoreo y la evaluación del dispositivo estarán a cargo de la SE.DRO.NAR.

En todos los casos las instalaciones donde se desarrollarán las actividades de los jóvenes participantes del Programa deberán guardar las normas básicas de seguridad e higiene

atendientes al trabajo en general y a la disciplina particular que se desarrolle.

Asimismo será responsabilidad de la SE.DRO.NAR. la contratación de los seguros adecuados para los participantes de las actividades del Programa.

4. MONITOREO y EVALUACION

A fines de realizar un monitoreo y evaluación adecuados de las actividades que se realicen en los diversos dispositivos del Programa se realizarán las siguientes actividades:

1. Brindar apoyo y herramientas para la gestión administrativa de los diferentes dispositivos.

2. Cada uno de los dispositivos será responsable de confeccionar y sistematizar los siguientes informes:

a. Informes de ingreso correspondiente a cada participante efectuado al momento de su incorporación al Programa.

b. Informes de seguimiento correspondiente a cada participante mientras dure su permanencia en el Programa.

c. Informes de evaluación correspondiente a cada participante confeccionado al momento del cese de su participación en el Programa.

d. Informes de monitoreo de la ejecución del Programa.

3. Generar información estadística, en conjunto con el OBSERVATORIO ARGENTINO DE DROGAS, acerca de las acciones y alcances del Programa en todo el territorio nacional.

ANEXO II-A

SISTEMA DE INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL

1. POBLACION OBJETO

Serán destinatarios del INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL, los jóvenes que participen de los dispositivos de integración laboral del PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL (Programa PAIS) de SE.DRO.NAR.

2. REQUISITOS DE ACCESO

- Haber cumplido los 16 y ser menores de 24 años.

- Encontrarse en situación de vulnerabilidad social, con consumos problemáticos y/o en riesgo de padecerlos.

- Encontrarse en situación de desempleo y sin ingresos fijos.

- Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (1° y 2° hoja o anverso y reverso, según corresponda).

- Presentar constancia de C.U.I.L.

- Presentar el Formulario de Solicitud de apoyo debidamente cumplimentado (Anexo II.B).

- Presentar un informe de cualquier dispositivo de SE.DRO.NAR., realizado por un profesional de la salud o de las ciencias sociales, recomendando la incorporación al Programa en el marco de una estrategia de abordaje integral de la persona.

Para personas menores de 18 años se agregan los siguientes requisitos:

- Presentar fotocopia del Documento Nacional de Identidad (1° y 2° hoja o anverso y reverso, según corresponda) de la madre, padre o tutor legal del destinatario.

- Presentar fotocopia autenticada de la documentación que acredite el vínculo o guarda legal.

- Presentar constancia de C.U.I.L. del tutor legal del destinatario.

- Presentar el Acuerdo Compromiso debidamente cumplimentado (Anexo II.C).

3. DURACIÓN DEL INGRESO

El INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL será por un período máximo de DOCE (12) meses, sea en periodos consecutivos o discontinuos.

El personal responsable de cada dispositivo elevará mensualmente y por escrito una certificación de la asistencia de cada participante.

La continuidad de la prestación estará sujeta a esta certificación y a la evaluación de los informes de seguimiento que el equipo de formación y acompañamiento confeccione, como del mismo modo su finalización antes de este período.

4. BAJAS

El INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL será dada de

baja el mes en que se cumpliera el máximo número de períodos establecido en el apartado anterior, hayan sido estos consecutivos o discontinuos.

Adicionalmente se tramitará la baja anticipada del INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL en los siguientes casos:

- La certificación de la asistencia mensual elevada por el responsable del dispositivo indique que el participante ha estado ausente durante más del DIEZ POR CIENTO (10%) de las jornadas de trabajo sin justificación.
- El informe de seguimiento del equipo de formación y acompañamiento recomiende el cese de la participación en el dispositivo en el marco de la estrategia integral de abordaje del participante.
- El participante renuncie a la prestación.

5. MONTO

El INGRESO ESTIMULO PARA LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL tendrá un monto general mensual de PESOS TRES MIL (\$ 3.000.-).

A los participantes comprendidos en la presente Resolución, cuyos lugares permanentes de Trabajo Terapéutico se encuentren en las Provincias de La Pampa, Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego, se les abonará un “Adicional por zona desfavorable” de hasta el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del monto general, mientras permanezcan en el Programa.

ANEXO II-B

FORMULARIO DE SOLICITUD DE APOYO

A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO:

La/el que suscribe..... solicito se me otorgue un Ingreso Estimulo para la Integración Socio-Laboral, con el objetivo de participar en las tareas que desarrolla dicha Secretaria de Estado en el marco del PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL (Programa PAIS), a fin de canalizar mi vocación de trabajo, y mi deseo de formación.

Firma.....

Aclaración.....

Doc. N°.....

Domicilio.....

Dispositivo PAIS al que se integra.....

AL SEÑOR SECRETARIO DE ESTADO:

VISTA la presentación efectuada por y habiendo sido analizada la documentación presentada por la/el causante, se le considera viable se otorgue un ingreso estímulo para la capacitación y el trabajo, por el periodo de DOCE (12) meses con un monto mensual de

APROBADO.....

ANEXO II-C

ACUERDO COMPROMISO (RESPONSABLE A CARGO)

A LA SECRETARIA DE PROGRAMACION PARA LA PREVENCION DE LA DROGADICCION Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO:

La/el que suscribe..... en mi calidad de
..... de....., Doc. N°
....., participante del PROGRAMA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIO-LABORAL (Programa PAIS), avalo el Formulario de Solicitud suscripto por él/ella, comprometiéndome a acompañarlo/la, colaborando en el logro de los objetivos establecidos de integración socio-laboral, capacitación y desarrollo personal.

Firma.....

Aclaración.....

Doc. N°.....

Domicilio.....

Dispositivo PAIS al que se integra.....

